RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 136-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

VISTOS: La Carta N° 079-2024-UNAJMA-R-EPG/D, de fecha 08 de abril de 2024; el Acuerdo N° 08-2024-CU-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2024, de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8,** respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad*";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2023-UNAJMA/AU, de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó la creación de tres (03) programas de estudios conducentes a grado académico en la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo los siguientes:

N°	Facultad	Nivel Académico	Denominación del Programa (Según Documento Normativo)	Modalidad de Estudio	Denominación (Grado)
1	Unidad de Posgrado	Maestría	Maestría en Ciencias de la Empresa	Presencial	Maestro en Ciencias de la Empresa con mención en Gestión Pública
2	Unidad de Posgrado	Maestría	Maestría en Educación Intercultural	Presencial	Maestro en Educación Intercultural con mención en Pedagogía y Educación Intercultural
3	Unidad de Posgrado	Maestría	Maestría en Ingeniería de Sistemas	Presencial	Maestro en Ingeniería de Sistemas con mención en Tecnologías de la Comunicación e Información

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0209-2023-UNAJMA/CU, de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó el Reglamento General de la Escuela de Posgrado;

Que, el artículo 12 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, respecto del Consejo de Escuela, señala que: "*El Consejo de Escuela es el Órgano de Gobierno de mayor jerarquía y tiene carácter deliberativo, consultivo y resolutivo, está conformado por:*

a. El director de la Escuela de Posgrado que lo preside o quien haga las veces.
b. Los directores de las unidades de posgrado de las facultades.
c. Un tercio de estudiantes de maestrías y doctorado";

Que, el artículo 13 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, indica las funciones del Consejo de la Escuela de Posgrado, en su literal k señala: "*Aprobar el currículo y los Planes de Estudios propuestos por las respectivas Unidades de Posgrado y elevar al Consejo Universitario para su ratificación*";

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 136-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de abril de 2024

Que, mediante Carta N° 079-2024-UNAJMA-R-EPG/D, de fecha 08 de abril de 2024, el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, en su condición de director (e) de la Escuela de Posgrado, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 001-2024-UNAJMA/CEP, de fecha 08 de marzo de 2024, que aprueba los diseños curriculares de los 03 (tres) Programas de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 08-2024-CU-UNAJMA, de fecha 15 de abril de 2024 de la Octava Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** ratificar la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 001-2024-UNAJMA/CEP, de fecha 08 de marzo de 2024, que aprueba los diseños curriculares de los 03 (tres) Programas de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 001-2024-UNAJMA/CEP, de fecha 08 de marzo de 2024, que aprueba los diseños curriculares de los 03 (tres) Programas de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martinez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

Consejo de la Escuela de Posgrado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO N°001-2024-UNAJMA/CEP

Andahuaylas, 08 de marzo de 2024

VISTOS: las funciones previstas en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 066-2023-UNAJMA/CU en concordancia con el artículo 31 de la ley Universitaria N° 30220, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017- SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 31, señala lo siguiente:" *La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado*"

Que el numeral 57.8 de la Ley Universitaria, en concordancia con el numeral 21.8 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N°0100-2023-CO-UNAJMA, y modificado con Resolución N°002-2023-UNAJMA/AU, prescribe lo siguiente "*Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos*"

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 066-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023, se resuelve: RATIFICAR la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, RATIFICAR la encargatura del Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, en el cargo de Director de la Escuela de Posgrado; ENCARGAR al Dr. John Peter Aguirre Landa, en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Unidad de Ciencias de la Empresa; y al Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez, en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería.

Que mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N°009-2023-UNAJMA/AU, de fecha 13 de diciembre de 2023, se resuelve: RATIFICAR la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobada mediante RESOLUCIÓN N°066-2023-UNAJMA/CU, APROBAR la creación de tres (03) programas de estudios conducentes a grado académico en la Universidad Nacional José María Arguedas.

Que mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°209-2023-UNAJMA-CU, de fecha 18 de diciembre de 2023, aprueba el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que otorga atribuciones al Consejo de la Escuela de Posgrado en su CAPITULO III DEL CONSEJO DE ESCUELA.

En uso de las atribuciones y facultades previstas en el artículo 31 de la Ley Universitaria 30220 y la RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 066-2023-UNAJMA/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los diseños curriculares de los 03 (tres) Programas de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme indica a continuación:

1. Maestría en Ciencias de la Empresa, con mención en Gestión Pública.
2. Maestría en Educación Intercultural, con mención en Educación y Pedagogía Intercultural.
3. Maestría en Ingeniería de Sistemas, con mención en Tecnologías de la Información y comunicación.

2

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN en Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa y la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Secretario General, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
ESCUELA DE POSGRADO
Dr. ABAD ANTONIO SORICHAQUI MATEO
DIRECTOR (e)